



Referencia:	2024/3642P
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“14. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2024/3642P.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE UN FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA OCUPAR EL PUESTO VACANTE DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, INCLUIDO EN LA SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL-SERVICIOS SOCIALES.

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de un funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, con motivo de la ausencia transitoria de su titular por incapacidad temporal, y ello con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento del servicio donde encuadra el referido puesto de Auxiliar Administrativo, dentro de la Sección de Bienestar Social-Servicios Sociales, bajo el n° de orden 13, de la actual Relación de puestos de Trabajo (BORM N° 112, 17-05-2023 y N° 248 26-10-2023).

Examinados los informes de la Directora-Coordinadora de Servicios Sociales, y Sección de personal, así como el de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.b) de este artículo, que es la sustitución transitoria de los titulares.

Considerando la lista de espera existente en este Ayuntamiento para cubrir temporalmente, plazas o puestos de Auxiliar Administrativo, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024 (EE 2022/5752N), cuya gestión se realizará de conformidad con lo determinado en la base novena de las bases específicas (BORM N° 237, de 13-10-2022).

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/07/2024, con nº de referencia 2024/360 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el nombramiento temporal de un funcionario/a interino/a para ocupar el puesto vacante de Auxiliar Administrativo, incluido en la Sección de Bienestar Social-Servicios Sociales, bajo el nº de orden 13, de acuerdo a la actual Relación de puestos de Trabajo, como consecuencia de la ausencia transitoria por incapacidad temporal del funcionario titular.

Este puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C/C2 Nivel: 18; Complemento Especifico: 670,85; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera para cubrir plazas o puestos de Auxiliar Administrativos, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2024003197, de 26 de julio de 2024, debiéndose realizar el aviso de oferta en los términos indicados en la base novena, apartado 9.5, de las bases específicas aplicables (BORM N° 237, 13-10-2022).

Tercero.- Facultar a la Sra. Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Miriam Díaz Jiménez

LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2023003534, de 26-07-2023]